Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Rio Grande, viernes 12 de julio de 2024

VISTO: El expediente Nº E-3425-2024 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de equipos multifunción para las dependencias de la Obra Social en la ciudad de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses con opción a prorroga.
Que visto la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-781-2024 donde se da de baja el Convenio N° 43/2023 a partir del 01/08/2024, resulta indispensable efectuar una nueva contratación por el servicio de alquiler de equipos multifunción.
Que en número de orden 05 obra la autorización de la Presidenta mediante suscripción de Nota Fundada.
Que en el número de orden 06 obra Nota de Pedido N° 9652 con su correspondiente reserva de crédito en el orden 07 Preventiva N° 2677 autorizada por la Jefa de Departamento de Compras Operativas.
Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 1101/2024 RAF 312.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de la Tesorería.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso l) , Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1678/22; Nº 3584/22 y Nº 01/2024, Resolución de Ministerio de Economía Nº 555/24 , Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Directorio OSPTF Nº RD-173-2024.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Directorio OSPTF N° RD-93-2023.
Por ello:

EL DIRECTOR DE COMPRAS DE
LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 1101 RAF 312, para la contratación del servicio de alquiler de equipos multifunción para las dependencias de la Obra Social en la ciudad de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses con opción a prorroga, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el ANEXO I “Formulario de Solicitud de Cotización” y ANEXO II “Pautas Particulares”; que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001, Clasificación económica 1130204 – Alquiler de Fotocopiadora.; para el ejercicio económico y financiero 2024.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Nº DDC-3-2024

OSPTF
YNG
JMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Nº DDC-3-2024

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIM

Obra Social Provincia Tierra del Fuego
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

SOLICITUD DE COTIZACION

Compra Directa Nro. 01101/2024 — **Nota Pedido:** 9652
Pieza Administrativa E Nro. 3425- - 2024- 51100- 0/ — **Fecha:** 12/07/24
RAF 312 OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO — **Apertura:** 19/7/2024 10:00
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Comentario : *Compra Directa Compulsa Abreviada en el marco del art. 18 I) de la Ley Pcial. N° 1015.
*La OSEF es IVA EXENTO
*Adjuntar certificado PROTDF y AREF vigente
*Consultas Administrativas via mail a comprasoperativas@osef.gob.ar

	Reng.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	1	Alquiler de Fotocopiadora. UNIDAD x12.00			
1	>>	alquiler de equipos multifunción para dependencia de la obra social en la	12.00		
2		ciudad de buenos aires			
3		04 equipos c/1.500 copias mensuales c/u.			
4		impresora/copiadora/scáner			
5		alimentación para hojas a4 y oficio			
6		período 12 meses			
7		incluye mantenimiento y provisión de insumos (no incluye hojas).			

TOTAL :$.....

Son Pesos:
.....

.....
Firma y Sello Responsable

Usuario: Y.GONZALEZ

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR, Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTE

*** Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales.-**

Recepción de Ofertas hasta: 18/07/2024 A LAS 23:59
Domicilio de presentación de ofertas: VIA CORREO ELECTRONICO COMPRASOPERATIVAS@OSEF.GOB.AR
Domicilio de apertura de ofertas: FITZ ROY N° 350 2DO PISO - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
Condición de Pago: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTICULO 34, INCISO 96
Plazo de Entrega: A PARTIR DEL 01/08/2024
Lugar de Entrega: DELEGACIÓN BUENOS AIRES - SARMIENTO N° 731 PISO 10 - BSAS
Vigencia del contrato: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA
Validez de Oferta: 30 DIAS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
Flete a Cargo: DEL PROVEEDOR

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO II - DISPOSICIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Nº DDC-3-2024

PAUTAS PARTICULARES

COMPRA DIRECTA N° 1101/2024 - "ALQUILER EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DELEGACIÓN BUENOS AIRES" - EXPEDIENTE N° E-3425-2024

OBJETO. La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego llama a Contratación Directa para un servicio de ALQUILER EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DELEGACIÓN BUENOS AIRES

PLAZO DE CONTRATACIÓN. La duración de la presente contratación será de doce (12) meses contando desde la efectiva instalación de los equipos y firma del convenio por locación de servicios.

El mismo podrá ser prorrogado por idéntico período y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. El servicio de alquiler será con el siguiente detalle:

*Servicio de alquiler de equipos de multifunción para las oficinas de la Delegación Buenos Aires, ubicadas en Sarmiento N° 731 Piso 10 y 11.

* 04 (cuatro) equipos de fotocopiado/impresión y digitalización NUEVOS y/o USADOS, este último deberá contar con certificación de cantidad de lecturas al momento del inicio del contrato y copias estimadas de vida útil.

* 1.500 copias mensuales en total cada uno.

* Servicio técnico de mantenimiento, reparación e insumos (excluyendo papel);

Las características técnicas y específicas se encuentran determinadas según Resolución de Presidencia OSPTF N° 321/2020 y son:

- Impresora

- Tecnología de Impresión: Láser
- Resolución en Red: 1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality
- Velocidad de Impresión: 40 ppm
- Primera Página: < = 9 segundos
- Dúplex: 2 caras: Unidad Dúplex incluida

- Copiadora

- Velocidad de Copiado/Copiado dúplex: 40 cpm
- Zoom: 25% - 400%
- Número de Copias: 1-99 desde el original
- Ajustes: Contraste y Brillo
- Tiempo de Primera Copia: < = 9 segundos

- Escáner

- Resolución: 600 dpi óptico – 24 bits de profundidad de color
- Origen de Escaneo: Platina/ADF (Alimentador Automático de Documentos) /RADF (Dúplex con recirculación)

- Generales

- Procesador: Dual Core 800 MHz (mínimo)

- Accesorios Estándar:

- ADF (Alimentador Automático de Documentos
- Bandejas mínimo: 1 Bandeja de Salida: mayor a 249 hojas

- Memoria: 1024 MB (mínimo)
- Ciclo mensual: 130.000 páginas por mes (mínimo).
- Conectividad: Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado)
- Compatibilidad – Drivers: Windows 7, 8, 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD)
- Lenguajes de Impresión: PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3
- Alimentación: 220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos.
- Accesorios que proveer: CD de instalación, y cables de conexión USB y alimentación.

GENERALIDADES DEL SERVICIO

* Será con cargo al oferente que resulte adjudicatario el costo del mantenimiento preventivo de las unidades (mano de obra y repuestos) y provisión de insumos (tóner, aceite, cilindro, revelador, etc), con exclusión del papel.

* Cuando se sucediera reparar y/o reemplazar maquinas fotocopiadoras con desperfectos, el adjudicatario tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas de notificado para solucionar y reanudar el servicio.

* Para el caso que deba retirarse la unidad a fin de ser reparada en el domicilio del adjudicatario, este informará de la situación en forma previa y expresa. Se fija un plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas para el reemplazo con equipo de iguales características a la retirada.

* La empresa deberá dejar constancia escrita del personal que realizará el servicio, así también de los números de teléfonos de contacto para el requerimiento del servicio. Para el caso que se reemplace personal técnico se tomará la previsión de informar fehacientemente al Departamento de Compras Operativas, o el que lo reemplace en un futuro.

* El precio mensual por unidad se fija en idéntico importe al que resulte adjudicado por máquina fotocopiadora de igual característica.

* Los equipos provistos podrán ser nuevos o usados con un registro menor a 40.000 copias siempre que cumplan con las condiciones técnicas y se encuentren en buen estado de conservación.

* Garantía de funcionamiento durante todo el plazo de contratación.

PRECIOS. Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV.

Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor “MANO DE OBRA”: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector.

Factor “MATERIALES”: sólo se reconocerán las variaciones de costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Gran Buenos Aires– Bienes y Servicios Varios (IPC – Gran Buenos Aires – Bienes y Servicios Varios – INDEC)

Factor “GASTOS GENERALES”: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Gran Buenos Aires - Nivel General (IPC – Gran Buenos Aires - NG - INDEC).

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecución al momento en que se produce la solicitud de redeterminación.

Se deberá informar la incidencia de cada uno de los factores mencionados, como así también Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente, pudiendo también sugerir diferentes índices quedando sujetos a la aprobación de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Sin perjuicio de lo antes descripto y mediante expreso requerimiento del potencial proveedor, podrá optar por un valor fijo, escalonado, o recálculo con incidencia de índice. ----------

Firmado Digitalmente por Dir. OLIVERA Juan Manuel Obra Social del Estado Fueguino
DIRECTOR DE COMPRAS
12/07/2024